FASE DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL
ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

ENTIDAD: E.S.E. Hospital "San Juan de Dios" de Ituango – Antioquia
TIPO DE CONTRATO: Prestación de Servicios
DEPENDENCIA RESPONSABLE: Área Asistencial
FECHA: Febrero de 2024
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Directa

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA NEGOCIACIÓN:

La Constitución Política de Colombia en su artículo 365 señala que "es deber del Estado asegurar la atención, protección y prestación eficiente de los servicios de salud a todos los habitantes del territorio nacional", y manifiesta que "los servicios pueden ser prestados por el Estado directa o indirectamente, por comunidades organizadas o por particulares". Conforme a lo ordenado por el Manual de Contratación Institucional, para desarrollar el proceso de Contratación Directa establecido y demás normatividad concordante para la consecuente celebración del contrato requerido y ejecución del objeto anterior. La persona natural que preste dicho servicio debe estar inscritas en el registro especial nacional del Ministerio de la Protección Social o quien haga sus veces, de conformidad con la Ley 10 de 1990.

La prestación de los servicios de salud a la población demandante de las entidades territoriales, es competencia de la administración municipal, quien debe garantizarla a través de las IPS públicas de su jurisdicción con personal de salud idóneo: profesionales, técnicos y tecnólogos de salud en diferentes disciplinas que garanticen la integralidad en la atención y ofrezcan los demás servicios asistenciales que se requieran para la prestación del servicio.

Así en nuestra entidad, ***ESE Hospital San Juan de Dios del Municipio de Ituango***, cuya planta de personal solo cuenta con enfermeros, Odontólogos y Auxiliares de Salud, en número y disciplinas insuficientes para cumplir la misión y los objetivos institucionales y los compromisos contractuales adquiridos por la entidad en especial los relacionados con la atención de los beneficiarios del régimen subsidiado, población pobre no cubierta por el SGSSS, actividades del Plan de Intervenciones Colectivas, acciones extramurales, Promoción y Prevención; y ante la imposibilidad presupuestal en la que actualmente se encuentra para la creación de cargos nuevos en el Plan de cargos por la carga prestacional que ello implica, se ve la necesidad de vincular personal de salud interdisciplinario profesional y técnico, requerido mediante contratación externa que complemente la capacidad institucional para cumplir a cabalidad con los proceso de salud de nuestra competencia para atender la demanda de servicios que tiene la **ESE**, y que en las actuales circunstancias es imposible cumplirlas con el personal de planta .

Adicional a lo anterior debe recalcarse que se contrataran los servicios de salud que garanticen la integralidad en la atención de salud de primer nivel de complejidad en forma permanente y continuada hasta que puedan crearse los cargos misionales en la medida que la Institución pueda asumirla de acuerdo a la viabilidad financiera, que permita

mantener los cargos en el tiempo sin que ello signifique exponer la institución a una grave crisis financiera.

La oportunidad y conveniencia para contratar el servicio se fundamenta en las siguientes consideraciones:

- Prestar oportunamente los servicios que demanda la comunidad.
- Adoptar procedimientos para que se realice la supervisión de estas actividades bajo su control y así garantizar la calidad de los servicios contratados.
- Es necesario entonces, iniciar un proceso de contratación con el propósito de lograr suplir la necesidad, mejorar y asegurar la prestación del servicio al público.
- El cubrimiento de esta necesidad redundara en la buena marcha y eficiencia de la labor operativa asistencial.

La ESE, cuenta con los recursos económicos dispuestos en el presupuesto, de acuerdo a la resolución 2153 del 20 de diciembre de 2023 Convenio Por la cual se efectúa una asignación de recursos a las Empresas Sociales del Estado para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos en salud

Una vez cuantificada y calificada la necesidad mencionada por parte de la entidad y de conformidad con las argumentaciones expresadas en la descripción de la necesidad del servicio a contratar, es oportuno y conveniente contratar el objeto referenciado, además de la obligación legal de realizar las actuaciones que demande el Municipio, con el objeto de cumplir con los fines estatales del buen servicio público

Se debe garantizar la ejecución de los procesos requeridos en los Servicio de salud para la ejecución de las actividades de los equipos básicos de salud enfocados al funcionamiento integrado en los entornos de vida cotidiana y ámbitos territoriales buscando el fortalecimiento del primer nivel de atención avanzando hacia un modelo de salud basado en la Atención Primaria.

La ESE Hospital San Juan de Dios Ituango no tiene personal de planta suficiente, además el Ministerio de Salud y protección social efectúa una asignación de recursos a las Empresas Sociales del Estado para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos en salud que deben ser destinados al fortalecimiento de la Atención Primaria

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

Ejecutar actividades como Auxiliar de Enfermeria de los Equipos Básicos de Atención en Salud de la E.S.E Hospital San Juan de Dios de Ituango y la ejecución de las actividades contempladas en los lineamientos para el fortalecimiento del nivel primario basado en Atención Primaria en Salud con los recursos destinados desde el Ministerio de Salud y Protección Social a través de la resolución 2153 de 2023.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el Estatuto de Contratación de la Entidad (artículo 14), la modalidad de la contratación es directa, dado que su cuantía, es inferior a cien (100) SMMLV, el cual no requiere ninguna autorización previa y es competencia del representante legal de la entidad su celebración.

4. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y JURÍDICA

Auxiliar de Enfermeria, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que la ESE como entidad descentralizada del nivel territorial y prestadora de servicios de salud en la jurisdicción del Municipio de Ituango debe disponer del recurso humano suficiente e idóneo para la prestación de los servicios de salud que tiene habilitados, en condiciones de calidad y oportunidad. **2.** Que el Ministerio de Salud y protección social efectúa una asignación de recursos a las Empresas Sociales del Estado para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos en salud que deben ser destinados al fortalecimiento de la Atención Primaria. **3.** Que la entidad para el cabal cumplimiento de su objeto misional debe adelantar su actividad contractual con sujeción a su estatuto de contratación y además consultando la normatividad general vigente aplicable. **4.** Que el presente contrato se celebra en consideración a que el contratista certificó su capacidad, idoneidad y experiencia para ejecutar el presente contrato.

La E.S.E. Hospital San Juan de Dios Ituango no cuenta con el personal suficiente para garantizar la prestación de los servicios requeridos; por consiguiente se hace necesario contratar personas que garantice el objeto misional de la Institución, para que preste sus servicios de salud a usuarios de todo el Municipio de Ituango (Antioquia), por lo cual la E.S.E. para la prestación de este servicio, no debe incurrir en conductas u omisiones que comprometan su continuidad, máxime cuando con dicha actuación se amenazan o lesionan derechos fundamentales como la vida o la integridad personal de los usuarios, a través de la celebración de un contrato de prestación de servicios con quien reúna como mínimo el siguiente perfil:

1. Formación Auxiliar de enfermeria

5. EL VALOR, FORMA DE PAGO Y PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:

6. CRITERIOS DE ANÁLISIS DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Se deja constancia expresa que en consideración a la modalidad de contratación directa no existen criterios para escogencia y/o comparación de la oferta más favorable.

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales los riesgos directos para la entidad son mínimos y se habrán de cubrir con la exigencia al contratista de una póliza de cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato a celebrarse.

Adicionalmente y dado que el servicio que se requiere es cancelado de manera mensual, previa verificación del cumplimiento del objeto contractual y su alcance, la entidad tiene la oportunidad y potestad de realizar de manera permanente el control del servicio y adoptar las medidas que estime pertinentes.

8. AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL

Será obligación del contratista afiliarse al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y cotizar en la forma y términos establecidos en los artículos 244 y 6 de las Leyes 1955 de 2019 y 1562 de 2012, respectivamente.

9. SOLICITUD DE OFERTA.

La Gerencia procederá a solicitar propuesta para satisfacer la presente necesidad, a la cual deberá acompañarse los siguientes documentos, los cuales harán parte integral del contrato

1. Formato único de hoja de vida de persona natural debidamente diligenciado
2. Formato Único de declaración de Bienes y Rentas
3. Registro Único Tributario – RUT
3. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía
4. Certificado de experiencia laboral y/o profesional expedido de conformidad con las normas competentes.
5. Certificado de afiliación a la Seguridad Social y/o constancia de aportes al sistema
6. Certificado de antecedentes disciplinarios, penales y fiscales

10. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN:

Las cuantías y pagos de este contrato se imputarán al rubro 2450209007, según disponibilidad y registro presupuestal No. D24133 del 21 de Febrero de 2024, expedida por la subdirección administrativa

11. CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA, INSUFICIENCIA Y/O NECESIDAD DE CONOCIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

Deja constancia expresa el Subdirector Administrativo y Financiero de la entidad, encargado del área de gestión humana, que no existe dentro de la planta de cargos de la entidad, ninguna denominación de empleo que tenga asignadas las funciones que se pretende satisfacer con la presente contratación, como tampoco, personal que tenga el perfil profesional requerido, con ocasión de la especialidad e importancia del servicio, motivo por el cual se debe proceder a realizar su contratación a través de la modalidad de prestación de servicios profesionales.

12. PUBLICIDAD

Se ordena al área encargada (Técnico Operativo) de conformidad con las funciones asignadas, proceder dentro de los términos legales, a realizar el cargue de toda la información contractual que se derive del presente estudio previo, al SECOP y a la plataforma de gestión transparente de la Contraloría General de Antioquia, lo cual será supervisado de manera periódica por el Subdirector Administrativo y Financiero

Para constancia se firma, en el Municipio de Ituango, el 26 de Febrero de 2024

Firman,

DIEGO ALEJANDRO CALLE A.
Gerente

LUISA FERNANDA PALACIO BETANCUR
Subdirectora Cientifica